



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 23 OCT 2025

RESOLUCION N° 2175 - 025

## VISTO:

El Contrato de trabajo por servicio profesional establecido entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán DNI N° 31.022.881 y la otra parte, la Fonoaudióloga Sra. Vargas Ferra, María Fernanda DNI N° 24.338.644, con domicilio en Belgrano 1577 1° B de la Ciudad de Salta, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el presente contrato tiene como objeto desarrollar programas o acciones preventivas que favorezcan el proceso de enseñanza, aprendizaje y el crecimiento personal de niños y jóvenes con dificultades brindar un espacio un servicio eficiente que responda a las necesidades psicopedagógicas inmediatas de la comunidad educativa.

Que, de acuerdo a lo vertido, este Ejecutivo considera avalar la implementación del Gabinete Psicopedagógico, dado la importancia que tiene éste, a fin de trabajar conjuntamente con la comunidad en general, aunando esfuerzos para la realización del Bien Común para los ciudadanos de Aguaray, teniendo en cuenta el beneficio que implica para la comunidad en general contar con este servicio de apoyo técnico e integral para la prevención, detención y atención de problemáticas pedagógicas.

Que, es menester realizar el presente acto resolutivo de aprobación del Contrato, a los fines de dar cumplimiento a los pasos administrativos y legales pertinentes. -

## POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACTULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-**

## R E S U E L V E

**Art.1º.- APROBAR** El Contrato de trabajo por servicio profesional establecido entre la Municipalidad de Aguaray, representada por el Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán DNI N° 31.022.881 y la otra parte la Fonoaudióloga la Sra. Vargas Ferra, María Fernanda DNI N° 24.338.644, con domicilio en Belgrano 1577 1° B de la Ciudad de Salta, en un togdo de acuerdo a lo expreso. -

**Art.2º.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario con competencia de la Municipalidad de Aguaray, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

**Art.3º.-** Regístrate, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-  
JYM.

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN Guillermo S  
INTENDENTE  
Municipalidad de Aguaray